

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 858/2018  
Fecha Resolución: 01/03/2018

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2579/15 de 2 de julio, ha resuelto lo siguiente:

### APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018

El Programa de Urgencia Social Municipal, se incluye desde el ejercicio 2016 como Programa Comunitario dentro del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019 (Apdo.6.2.2.H.) aprobado para este ejercicio por el Pleno de la Corporación el 1 de febrero de 2018. Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Para cumplir este objetivo la Diputación de Sevilla, colabora con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia, poniendo en marcha el Programa de Urgencia Social Municipal, a través de la financiación directa a las Entidades Locales, para que a su vez gestionen las contrataciones correspondientes a personas que estén en exclusión social o en riesgo de ella.

El período de ejecución será desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2018, con una cuantía total de 5.809.144,64€, de los cuales 5.000.000,00€ son aportados por la Diputación de Sevilla, distribuidos en función del número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de enero de 2018 y con cargo a las partidas:1310.231.20/462.00 y 1310.231.20/468.00 del presupuesto 2018 y 809.144,64€ serán aportados por las Entidades Locales, según la cofinanciación establecida en el Programa en función del número de habitantes y que se recoge en el Anexo I del mismo.

En consecuencia, visto los informes económico y jurídico de fecha 23/02/2018 y 20/02/2018 respectivamente, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencia conferida por Resolución de la Presidencia nº2579/2015 del 2 de julio, **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Aprobar las condiciones y requisitos del Programa de Urgencia Social Municipal, con sus Anexos I, II, III, IV y V, para el ejercicio 2018, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL para los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2018 (P.U.S.M)

#### 1º. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		



Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

## 2º. Régimen Jurídico.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en la presente Resolución en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en el Plan Provincial y en el propio Programa, siendo, de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "general de subvenciones", y RD 887/2006, "por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones", y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.


Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa de Urgencia Social Municipal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

## 3º. Personas Beneficiarias y Destinatarias finales.

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>			

personas dependientes a su cargo.

- Miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2017 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.

- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.

- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

#### 4º. Requisitos de las Personas Destinatarias.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2017.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, de 27 de Junio de 2017, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 29 de Junio de 2017, estando prorrogado para 2018, hasta tanto no se aprueben los nuevos Presupuestos Generales del Estado, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

Código Seguro De Verificación:	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/03/2018 08:55:58
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado		01/03/2018 09:45:10	
Observaciones	Lidia Ferrera Arias	Firmado			
Url De Verificación			Página	3/19	
	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>				



1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
  - No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
  - Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**5º. Vigencia, presupuesto y financiación.**

La duración del Programa se extenderá desde la fecha de la Resolución de la Presidencia que apruebe las presentes Bases hasta el 31/12/2018.

El presupuesto del PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL será de cinco millones ochocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (5.809.144,64€) financiados por la Diputación de Sevilla, y las Entidades Locales, según la siguiente distribución:

Diputación de Sevilla..... 5.000.000,00€

Entidades Locales..... 809.144,64€

La Diputación de Sevilla transferirá la cantidad de CINCO MILLONES DE EUROS, con cargo a las partidas del presupuesto de 2018.

1310.231.20/462.00.....4.969.135,56€

1310.231.20/468.00..... 30.864,44€

Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se especifican en Anexo I en función del número de habitantes, según el padrón correspondiente a 1 de enero de 2017 y de acuerdo a los siguientes criterios, aplicándose los porcentajes siguientes sobre la distribución inicialmente prevista:

Nº habitantes	Aportación Municipal	Euros
0 - 5.000	0 %	0,00€
5.001 - 10.000	5 %	34.116,55€
10.001 - 20.000	10 %	119.049,88€
20.001 - 50.000	23 %	358.338,59€
+ 50.000	28 %	297.639,62€
<b>Total</b>		<b>809.144,64€</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		



**6°. Distribución de Fondos.**

La distribución de los fondos del Programa entre las Entidades Locales es directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de enero de 2018 de acuerdo al Anexo I. Las cantidades determinadas en el citado Anexo deben ser consideradas importes ciertos.

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 2.500€.

**7°. Ejecución del Programa: Contratación y condiciones.**

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 3° y 4°.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla", y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.150,00 euros en cómputo mensual (30 días), o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Aquellas Corporaciones Locales que lo deseen podrán aumentar de manera voluntaria las aportaciones, entendiéndose como referencia justificativa la indicada en las bases de este Programa.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas.


Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2018, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

La Entidad Local deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por los ayuntamientos que se especifican en el Anexo I (aportación municipal obligatoria), podrán

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>			

destinarse con **carácter voluntario** a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

La Diputación transferirá a las Entidades Locales las consignaciones según la distribución que se detalla en el Anexo I. Una vez notificada la Resolución a la Entidad Local, ésta remitirá al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

Las Entidades Locales serán las gestoras directas del Programa y las encargadas de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales y los Puntos y Centros de Información a la Mujer. Desde estos Servicios se propondrán tanto los destinatarios finales del Programa, como la distribución de contratos.

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes **Informe Social** (Anexo III) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **previo y preceptivo** a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

No podrán beneficiarse del Programa aquellas Entidades Locales que no tengan justificados los fondos recibidos en la convocatoria aprobada por Resolución nº: 2027 de fecha 23/05/2016 (P.U.S.M. 2016).

#### 8º. Pago y Justificación.

Los fondos concedidos a través de este Programa serán abonados en un solo pago, previa Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, una vez recepcionado el compromiso de ejecución y cofinanciación de la Entidad Local beneficiaria.

Se consideran como gastos subvencionables los correspondientes a costes laborales de salarios y Seguridad Social de los contratos realizados. Asimismo, en caso de que se realicen gastos por compra de materiales, estos serán imputables al Programa como aportación municipal.

Las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar la totalidad de los gastos imputados al mismo, siendo necesario que se justifique el importe total de la subvención concedida, así como la aportación municipal comprometida, una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, o como máximo a 31 de marzo de 2019, con la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de la Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de la totalidad de las retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados (Anexo V)
2. Informe social que justifica la realización de los contratos (Anexo III)
3. Certificado de la Secretaría/Intervención de la relación de personas contratadas, numerada y ordenada alfabéticamente, con NIF, edad, género y número de días contratados (Anexo IV)
4. Certificado de la Secretaría/Intervención de los gastos relativos a la compra de materiales para las actuaciones objeto de este Programa, verificando que existe correlación entre unos y otras. Se adjuntarán

Código Seguro De Verificación:	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero Lidia Ferrera Arias	Firmado	02/03/2018 08:55:58 01/03/2018 09:45:10
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		





copias compulsadas de las facturas.

Toda la documentación debe ser firmada electrónicamente, dando cumplimiento a lo establecido en la *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Las entidades locales que durante la vigencia del Programa constaten que los fondos concedidos son superiores a las necesidades efectivas de contratación, podrán ingresar voluntariamente el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" N° ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

#### 9°. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación recogidos en el apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia del Plan de Cohesión Social e Igualdad (2015-2019) y conforme a lo dispuesto en art. 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

#### 10°. Evaluación.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 5030110 y el código recurso aplicado 401021.

La Diputación de Sevilla podrá realizar cuantas funciones fiscalizadoras, de seguimiento y evaluación considere conveniente en todos y cada uno de los casos de las personas beneficiarias de este Programa.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>			



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Municipio	Habitantes 2017	DENOS Enero 2018	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Aguadulce	2.047	273	8.481,37 €	0,00 €	8.481,37 €
Alanís de la Sierra	1.781	258	8.015,36 €	0,00 €	8.015,36 €
Albaida del Aljarafe	3.137	405	12.582,26 €	0,00 €	12.582,26 €
Alcalá de Guadaíra	75.106	9.627	299.084,87 €	83.743,76 €	382.828,63 €
Alcalá del Río	11.950	1.399	43.463,15 €	4.346,31 €	47.809,46 €
Alcolea del Río	3.413	389	12.085,18 €	0,00 €	12.085,18 €
Algaba La	16.275	2.268	70.460,63 €	7.046,06 €	77.506,69 €
Algámitas	1.284	185	5.747,45 €	0,00 €	5.747,45 €
Almadén de la Plata	1.424	195	6.058,12 €	0,00 €	6.058,12 €
Almensilla	5.929	666	20.690,82 €	1.034,54 €	21.725,36 €
Arahal	19.532	2.494	77.481,84 €	7.748,18 €	85.230,02 €
Aznalcázar	4.493	537	16.683,14 €	0,00 €	16.683,14 €
Aznalcóllar	6.116	938	29.141,12 €	1.457,06 €	30.598,18 €
Badolatosa	3.121	319	9.910,47 €	0,00 €	9.910,47 €
Benacazón	7.167	959	29.793,54 €	1.489,68 €	31.283,21 €
Bollullos de la Mitación	10.512	1.220	37.902,10 €	3.790,21 €	41.692,31 €
Bormujos	21.667	2.174	67.540,30 €	15.534,27 €	83.074,57 €
Brenes	12.638	1.592	49.459,14 €	4.945,91 €	54.405,05 €
Burguillos	6.523	867	26.935,35 €	1.346,77 €	28.282,11 €
Cabezas de San Juan Las	14.857	2.718	84.440,91 €	8.444,09 €	92.885,00 €
Camas	27.293	4.130	128.307,94 €	29.510,83 €	157.818,76 €
Campana La	5.349	726	22.554,86 €	1.127,74 €	23.682,60 €
Cantillana	10.612	1.376	42.748,60 €	4.274,86 €	47.023,46 €
Cañada Rosal	3.307	352	10.935,69 €	0,00 €	10.935,69 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		





Carmona	28.540	3.828	118.925,61 €	27.352,89 €	146.278,50 €
Carrión de los Céspedes	2.524	309	9.599,79 €	0,00 €	9.599,79 €
Casariche	5.566	719	22.337,39 €	1.116,87 €	23.454,26 €
Castilblanco de los Arroyos	4.831	662	20.566,55 €	0,00 €	20.566,55 €
Castilleja de Guzmán	2.835	253	7.860,03 €	0,00 €	7.860,03 €
Castilleja de la Cuesta	17.429	1.999	62.103,53 €	6.210,35 €	68.313,88 €
Castilleja del Campo	628	88	2.733,92 €	0,00 €	2.733,92 €
Castillo de las Guardas El	1.464	195	6.058,12 €	0,00 €	6.058,12 €
Cazalla de la Sierra	4.849	587	18.236,50 €	0,00 €	18.236,50 €
Constantina	6.040	905	28.115,90 €	1.405,80 €	29.521,70 €
Coria del Río	30.535	3.957	122.933,29 €	28.274,66 €	151.207,95 €
Coripe	1.298	112	3.479,54 €	0,00 €	3.479,54 €
Coronil El	4.830	667	20.721,89 €	0,00 €	20.721,89 €
Corrales Los	3.997	614	19.075,32 €	0,00 €	19.075,32 €
Cuervo de Sevilla El	8.698	1.375	42.717,53 €	2.135,88 €	44.853,41 €
Dos Hermanas	132.551	16.540	513.853,09 €	143.878,87 €	657.731,96 €
Écija	39.762	5.444	169.130,36 €	38.899,98 €	208.030,35 €
Espartinas	15.423	1.236	38.399,18 €	3.839,92 €	42.239,10 €
Estepa	12.526	1.417	44.022,36 €	4.402,24 €	48.424,60 €
Fuentes de Andalucía	7.149	973	30.228,48 €	1.511,42 €	31.739,90 €
Garrobo El	775	100	3.106,73 €	0,00 €	3.106,73 €
Gelves	10.051	1.004	31.191,57 €	3.119,16 €	34.310,72 €
Gerena	7.489	1.010	31.377,97 €	1.568,90 €	32.946,87 €
Gilena	3.826	383	11.898,77 €	0,00 €	11.898,77 €
Gines	13.361	1.230	38.212,78 €	3.821,28 €	42.034,05 €
Guadalcanal	2.659	300	9.320,19 €	0,00 €	9.320,19 €
Guillena	12.647	1.826	56.728,88 €	5.672,89 €	62.401,77 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		



Herrera	6.463	630	19.572,40 €	978,62 €	20.551,02 €
Huevar del Aljarafe	2.883	327	10.159,01 €	0,00 €	10.159,01 €
Isla Mayor	5.889	920	28.581,91 €	1.429,10 €	30.011,01 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	325	36	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Lantejuela	3.836	599	18.609,31 €	0,00 €	18.609,31 €
Lebrija	27.410	3.914	121.597,40 €	27.967,40 €	149.564,80 €
Lora de Estepa	852	83	2.578,59 €	0,00 €	2.578,59 €
Lora del Río	18.934	2.487	77.264,37 €	7.726,44 €	84.990,80 €
Luisiana La	4.569	583	18.112,23 €	0,00 €	18.112,23 €
Madroño El	284	25	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Mairena del Alcor	23.222	2.847	88.448,59 €	20.343,18 €	108.791,77 €
Mairena del Aljarafe	45.471	4.380	136.074,76 €	31.297,19 €	167.371,96 €
Marchena	19.691	2.402	74.623,65 €	7.462,36 €	82.086,01 €
Marinaleda	2.665	282	8.760,98 €	0,00 €	8.760,98 €
ELA Marismillas	1.561	357	11.091,03 €	0,00 €	11.091,03 €
Martín de la Jara	2.740	416	12.924,00 €	0,00 €	12.924,00 €
Molares Los	3.455	566	17.584,09 €	0,00 €	17.584,09 €
Montellano	7.073	1.059	32.900,27 €	1.645,01 €	34.545,28 €
Morón de la Frontera	27.930	3.532	109.729,69 €	25.237,83 €	134.967,52 €
Navas de la Concepción Las	1.601	208	6.462,00 €	0,00 €	6.462,00 €
Olivares	9.422	1.294	40.201,08 €	2.010,05 €	42.211,14 €
Osuna	17.735	2.424	75.307,13 €	7.530,71 €	82.837,84 €
Palacios y Villafranca Los	38.246	5.831	181.153,41 €	41.665,28 €	222.818,69 €
ELA El Palmar de Troya	2.395	556	17.273,42 €	0,00 €	17.273,42 €
Palomares del Río	8.418	687	21.343,23 €	1.067,16 €	22.410,39 €
Paradas	6.923	947	29.420,73 €	1.471,04 €	30.891,77 €
Pedrera	5.308	631	19.603,46 €	980,17 €	20.583,64 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		



Pedroso El	2.055	300	9.320,19 €	0,00 €	9.320,19 €
Peñaflor	3.680	444	13.793,88 €	0,00 €	13.793,88 €
Pilas	13.988	1.900	59.027,86 €	5.902,79 €	64.930,65 €
Pruna	2.671	406	12.613,32 €	0,00 €	12.613,32 €
Puebla de Cazalla La	11.081	1.406	43.680,62 €	4.368,06 €	48.048,68 €
Puebla de los Infantes La	3.051	417	12.955,06 €	0,00 €	12.955,06 €
Puebla del Río La	11.914	1.680	52.193,06 €	5.219,31 €	57.412,36 €
Real de la Jara El	1.530	202	6.275,59 €	0,00 €	6.275,59 €
Rinconada La	38.339	5.124	159.188,83 €	36.613,43 €	195.802,26 €
Roda de Andalucía La	4.277	447	13.887,08 €	0,00 €	13.887,08 €
Ronquillo El	1.354	171	5.312,51 €	0,00 €	5.312,51 €
Rubio El	3.457	476	14.788,03 €	0,00 €	14.788,03 €
Salteras	5.499	618	19.199,59 €	959,98 €	20.159,57 €
San Juan de Aznalfarache	21.458	3.090	95.997,95 €	22.079,53 €	118.077,48 €
San Nicolás del Puerto	593	97	3.013,53 €	0,00 €	3.013,53 €
Sanlúcar la Mayor	13.583	1.738	53.994,96 €	5.399,50 €	59.394,46 €
Santiponce	8.445	1.182	36.721,54 €	1.836,08 €	38.557,62 €
Saucejo El	4.310	607	18.857,85 €	0,00 €	18.857,85 €
Tocina	9.656	1.163	36.131,27 €	1.806,56 €	37.937,83 €
Tomares	25.042	1.898	58.965,73 €	13.562,12 €	72.527,85 €
Umbrete	8.695	988	30.694,49 €	1.534,72 €	32.229,21 €
Utrera	50.306	8.049	250.060,67 €	70.016,99 €	320.077,66 €
Valencina de la Concepción	7.860	902	28.022,70 €	1.401,14 €	29.423,84 €
Villamanrique de la Condesa	4.454	580	18.019,03 €	0,00 €	18.019,03 €
Villanueva de San Juan	1.181	201	6.244,53 €	0,00 €	6.244,53 €
Villanueva del Ariscal	6.573	894	27.774,16 €	1.388,71 €	29.162,87 €

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		



Villanueva del Río y Minas	4.866	624	19.385,99 €	0,00 €	19.385,99 €
Villaverde del Río	7.824	910	28.271,24 €	1.413,56 €	29.684,80 €
Viso del Alcor El	19.234	2.504	77.792,51 €	7.779,25 €	85.571,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.250.093</b>	<b>160.841</b>	<b>5.000.000,00 €</b>	<b>809.144,64 €</b>	<b>5.809.144,64€</b>

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		



ANEXO II

COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y COFINANCIACIÓN

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018

<b>DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL</b>	
MUNICIPIO:	
DOMICILIO:	C.P.:
PERSONA CONTACTO:	
TFNO.:	TFNO. MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

Este Ayuntamiento se compromete a ejecutar el Programa de Urgencia Social Municipal, en los términos establecidos en el mismo, así como a la cofinanciación correspondiente según las aportaciones recogidas en el apartado 5°.


El/La Alcalde/sa

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal, que pudieran constar en este formulario o en la documentación que, en su caso, adjunte se incluirán en un fichero, para su tratamiento y la resolución del procedimiento. El responsable del fichero es el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla con sede principal en la calle Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad en la dirección indicada.

SR. PRESIDENTE. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32 SEVILLA 41071

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>			



**ANEXO III**

**INFORME SOCIAL**

MUNICIPIO:

PROFESIONAL DE CONTACTO

Trabajador/a Social:

Tfno:

E-mail:

Fecha de emisión del Informe:

Motivo del Informe: Programa de Urgencia Social Municipal 2018

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.	TFNO. CONTACTO
DOMICILIO	MUNICIPIO	C.P.	FECHA DE NACIMIENTO



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		



DATOS FAMILIARES					
Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:		Nº HIJOS:		EDADES	
¿ALGÚNO DE LOS HIJOS MAYORES DE 25 AÑOS DE LA UNIDAD FAMILIAR PADECE UNA DISCAPACIDAD?			SI		NO
¿ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR HA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO?			SI		NO
¿ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ES ESTUDIANTE UNIVERSITARIO O DE GRADO MEDIO O SUPERIOR?			SI		NO

DATOS ECONÓMICOS					
INGRESOS MENSUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			€		
PROCEDENCIA					
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR			€		
¿ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR REALIZA UNA ACTIVIDAD LABORAL REGLADA?			SI		NO
SALARIO QUE PERCIBE			€		
¿ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ESTÁ EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO?			SI		NO
¿DESDE HACE CUÁNTO TIEMPO?					
¿PERCIBE ALGUNA PRESTACIÓN ECONÓMICA?			SI		NO
SEÑALAR CUANTÍA	€	SEÑALAR DURACIÓN	DESDE	HASTA	



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		







DATOS COMUNITARIOS			
Los Servicios Sociales Comunitarios, PIM o CIM han realizado alguna intervención en esta unidad o con cualquiera de sus miembros en alguna ocasión?	SI		NO

VALORACIÓN SOCIAL Y DICTÁMEN PROFESIONAL

Firma del Trabajador/a Social



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		





ANEXO IV

RELACIÓN DE PERSONAS CONTRATADAS

D./D<sup>a</sup> .....

SECRETARIO/A                      GENERAL                      DEL                      AYUNTAMIENTO                      DE  
.....

**CERTIFICO:** Que con cargo al PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018, se han realizado las siguientes contrataciones:

APPELLIDOS (ordenados alfabéticamente)	NOMBRE	NIF	EDAD	GÉNERO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN



Código Seguro De Verificación:	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58
Observaciones	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>		



ANEXO V

**Certificado de la Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados**

AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_  
 Ayuda concedida por Resolución núm: \_\_\_\_\_/2018  
 D/Dª \_\_\_\_\_ Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha \_\_\_\_\_ fue contabilizado, con número de operación \_\_\_\_\_, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de subvención del **Programa de Urgencia Municipal 2018** por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso y la aportación municipal comprometida por importe de \_\_\_\_\_ € ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del proyecto para el que se concedió la ayuda, o durante el plazo para su justificación.

**TERCERO:** Los gastos realizados han sido los siguientes:

Retribuciones	€
Seguridad Social	€
TOTAL	€

**CUARTO:** La totalidad de contrataciones realizadas cumplen con lo establecido en el apartado 7º de las bases del Programa, especialmente en lo relativo:

- o Todas se encuentran iniciadas y finalizadas íntegramente dentro del periodo de ejecución del programa.
- o Ninguna contratación a personas beneficiarias, o la suma de sucesivas contrataciones efectuadas a la misma persona beneficiaria, excede de tres meses de duración total.
- o La financiación de cada contrato, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social no supera, en cómputo mensual, los 1.150,00€, o la parte proporcional correspondiente en aquellos contratos de duración inferior o superior al mes.

**QUINTO:** La aportación municipal ha sido financiada mediante fondos:

Propios  
 Subvención otra Administración

En el segundo caso indicar cuál: \_\_\_\_\_

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201 \_\_\_\_

VºBº


EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA INTERVENTOR/A

CERTIFICO:

EL PRESIDENTE.

DIPUTACION


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>			



PD.  
La Diputada Delegada,

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/03/2018 08:55:58	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	01/03/2018 09:45:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7PNXLHYS9/JRT++8vpLxtw==</a>			